

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

1.- Téngase en cuenta que los demandados SERVICARS DEL NORTE S.A.S. y ALEXANDER ROBLES SÁNCHEZ se notificaron por aviso, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 806 de 2020 y artículo 291 y 292 del CGP, según correspondencia enviada por la parte demandante al correo de este juzgado el 7 de abril de 2021 y el informe de fecha 26 de abril de 2021, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

2.- En firme este auto regrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **18 DE MAYO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico
la presente decisión por anotación en el estado número **017**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

787b63adc43cf956d5258f0d8c953ad900c5df6ba17167de200d320069da9c4d

Documento generado en 14/05/2021 04:51:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>